

LA AGENDA SOCIAL DE LA ONU Y LA DESRAZÓN “POSMODERNA”

*J. A. LINDGREN ALVES **

* Diplomático, Director General del Departamento de Derechos Humanos y Temas Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, miembro de la Subcomisión de las Naciones Unidas para la Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías.

Diez años antes de la caída del Muro de Berlín, en el estudio que iba a diseminar la expresión "posmodernidad" en la esfera de las ciencias sociales, Jean-François Lyotard definía la "condición posmoderna" por la superación de las Grandes Narrativas —de la emancipación de la Humanidad, de la dialéctica del Espíritu, del progreso de la Historia— como formas de legitimación del saber y de la ciencia. Para su hipótesis de trabajo, esa superación habría ocurrido desde el final de los años 50, con la finalización de la reconstrucción europea, época en la que las sociedades más desarrolladas habrían entrado en la edad "dicha postindustrial" y las culturas en la edad "dicha posmoderna". Ajenos de esa forma de legitimación, el conocimiento y la enseñanza mirarían hacia objetivos simplemente "performáticos", de buen desempeño en una realidad "sistémica". La salida para dicha situación, caracterizada por el criterio tecnológico de operacionalidad —éste incapaz de identificar lo que es bueno y justo—, no podría jamás ser encontrada en el trabajo pragmático y "homológico" de los expertos, sino por medio de la audacia ingeniosa, o sea, en las palabras de Lyotard, a través del "paralogismo de los inventores".¹

La referencia temporal a los años 50 en el ensayo teórico de Lyotard era, por cierto, apropiada, puesto que precisamente en esa época Wright Mills ya presentía "el fin de lo que se intitula Edad Moderna" y el comienzo de un "período posmoderno", en el que la presuposición de una relación intrínseca entre razón y libertad, planteada por la modernidad, no podría ser más sustentada.²

No importa cuales sean los criterios adoptados para la definición de "posmodernidad", ella es siempre caracterizada por el cuestionamiento, epistemológico o político, de la razón de la Ilustración como fuerza propulsora del progreso y de la historia. Con respecto a la validez legitimadora de las Grandes

1 Jean-François Lyotard, *La Condition Postmoderne: Rapport sur le Savoir*, París, Les Éditions du Minuit, 1979, pp.7-11.

2 C.Wright Mills, *The Sociological Imagination*, citado por Barry Smart, *Postmodernity*, Londres y Nueva York, Routledge, 1993.

Narrativas, hace tiempos ya calificada dentro del propio pensamiento de izquierda –como en la crítica de la Escuela de Frankfurt–, los últimos suspiros de su dudosa sobrevida hállanse hoy soterrados, aparentemente de forma cabal e irrecuperable, bajo los escombros del Muro de Berlín.

En el período que vivimos, la idea de una “posmodernidad” parece haber extrabasado los campos de la filosofía y de la interpretación sociológica para manifestarse amplia y sólidamente en los fenómenos concretos de la realidad histórica. Aún en tiempos cercanos era posible circunscribir los cuestionamientos a la razón ilustrada, en la línea premonitoria trazada por Nietzsche, a la desconstrucción del sujeto y del conocimiento, gradualmente elaborada en las obras de Freud, de los estructuralistas y neoestructuralistas, de Foucault y otros pensadores europeos –todos los cuales críticos de la hegemonía occidental–, hoy en día lo que se observa en el dominio de lo real, en Occidente así como en Oriente, en el Primer como en el Tercer Mundo, más allá –o más acá– de la monotonía “performática” de los sistemas, asemejase al redespertar de mitologías, supersticiones y odios ancestrales, como si el racionalismo no hubiese pasado de un sueño.

El fin de la Guerra Fría no constituyó el fin de la Historia, tal como concebido por Fukuyama. Lejos de inaugurar la era de racionalidad liberal-capitalista prevista por él para el mundo desarrollado “posthistórico”, que debería servir de modelo y puerto de destino a los países “históricos” en desarrollo, el fin de las utopías seculares, al sepultar las Grandes Narrativas, parece, por el contrario, haber abierto las puertas a una realidad sin mayúsculas y a un mundo sin esperanzas. Al desencantamiento moderno de las sociedades por la técnica y la racionalización burocrática analizados por Weber, la fase actual del capitalismo propicia en cambio otros dos fenómenos universales y contradictorios: la valoración amorala y absoluta del dinero y del *homo oeconomicus* individualista, por un lado, así como, por otro, el regreso a particularismos colectivos diferencialistas, muchas veces anacrónicos y de intensidad fanática, disfrazados o no bajo un manto de religiosidad.

En medio al turbión de este fin de siglo, la Organización de las Naciones Unidas, creación "moderna" en la línea de la Ilustración kantiana que recién celebró la madurez de sus 50 años, presentáse nítidamente desorientada.

Establecida para reglar las relaciones entre Estados en una época en que ellos representaban la expresión máxima de la voluntad colectiva de autodeterminación, respaldada por el principio de la no-intervención en asuntos internos, la ONU, con su estructura original, no se ajusta de manera adecuada a un mundo caracterizado por tendencias antagónicas de globalización y de fragmentación, por la conquista de la libertad y la incapacidad de administrarla, por la emergencia de nuevos Estados y la debilitación del Estado. Tras el aumento del número de actores internacionales de naturaleza variada; la multiplicación de guerras civiles, microscópicas o moleculares en la clasificación de Hans Magnus Enzensberger; la proliferación de riesgos nucleares, más no ahora por la corrida armamentista de superpotencias, sino por el tráfico mezquino y clandestino de armas y sus componentes; la expansión universal de la criminalidad; el renacimiento de concepciones políticas que ya se creían agotadas en la Segunda Guerra Mundial; el recrudecimiento de los fundamentalismos más absurdos –religiosos, nacionalistas, étnicos y xenofóbicos; y el continuo alargamiento del foso entre ricos y pobres– ahora no sólo en el sentido tradicional Norte-Sur, o dentro de los países del Tercer Mundo, sino en el seno de los Estados más desarrollados, la importancia, y hasta la pertinencia, de la ONU como entidad organizadora de las relaciones internacionales se queda comprensiblemente cuestionada.

Es precisamente en ese contexto de dudas sobre la validez de la Organización delante de las perplejidades y angustias de la época presente que una parte específica de su trabajo actual adquiere relieve particular: su Agenda Social.

Todos saben, y hoy hasta reconocen, que el Consejo de Seguridad necesita reformarse para lograr más eficacia y legitimidad. Todos saben también que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social (ECOSOC) no pueden, en las condiciones vigentes, tratar adecuadamente los problemas políticos,

económicos y sociales de la actualidad. Sin embargo, pocos parecen darse cuenta de que el único trabajo realmente moderno—en los sentidos histórico, político, antropológico y sociológico del término— desarrollado ahora por las Naciones Unidas se encuentra en lo que convencionalmente se llama su Agenda Social.

Desde su creación en 1945, las Naciones Unidas, por determinación de la propia Carta de San Francisco, han buscado actuar concretamente en el campo social. Según lo establecido en el Artículo 7 de la Carta, el Consejo Económico y Social es uno de sus órganos principales. No son, con todo, las actividades regulares del ECOSOC o de sus comisiones funcionales a las que uno se refiere al hablar de la Agenda Social de la ONU. La expresión es nueva, tallada ya después del fin de la Guerra Fría. Ella designa fundamentalmente el esfuerzo normativo en los diversos campos de la esfera social concretado por el conjunto de las grandes conferencias de la década de los 90.

Aunque la convocatoria, realización y seguimiento de esos grandes encuentros involucren necesariamente al ECOSOC y sus comisiones, la Agenda Social, en la acepción corriente, extrapola aquellos órganos. Lo es así porque, aunque casi todas hubieran tenido individualmente algún precedente en el pasado, las conferencias actuales, a diferencia de las anteriores, independientes y fragmentarias, además de presentar una intensidad secuencial inusitada, forman un conjunto de configuración casi sistémica, que aborda las cuestiones de manera exhaustiva e integrada, como temas globales que dicen respecto a toda la humanidad. En definitiva, al buscar establecer de forma consensual, dialógica y no impositiva, directrices inter e intra-Estados para toda la humanidad, la Agenda Social—que se asimila a la acción comunicativa en dirección a una ética discursiva conforme el paradigma de Habermas— suscribe la fe en una razón universal. Ofrece así una alternativa racional y viable, de alcance planetario pero no patrocinador, a los particularismos retrógrados y a las tendencias centrífugas de la “posmodernidad”, tratando de conferir un sentido humanístico, no necesariamente individualista, a las tendencias globalizantes de la época contemporánea. Esas tendencias, como ya se ha visto

y se sigue comprobando día tras día, dejadas a cargo exclusivo de la economía, del mercado, de los flujos de capital y de la tecnología, conectan, aplastan y excluyen. No son capaces de unir.

Componen esencialmente, hasta ahora, la llamada Agenda Social de las Naciones Unidas las siguientes conferencias, ya realizadas o todavía por realizar:

1. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (primera de la serie y primera a recibir un sobrenombre más corto: la Río-92, y no Eco-92), celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992, la cual tuvo como predecesora la Conferencia de Estocolmo de 1972;
2. Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos, celebrada en Viena en junio de 1993, antecedida por la Conferencia de Teherán de 1968;
3. Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, realizada en El Cairo en septiembre de 1994 y precedida por las Conferencias de Bucarest, en 1974, y de Ciudad de México, en 1984;
4. Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, reunida en Copenhague, en marzo de 1995;
5. IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, en septiembre de 1995, antecedida, como su propio nombre lo indica, por otras tres: en Ciudad de México, en 1975; en Copenhague, en 1980, y en Nairobi, en 1985;
6. II Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (última de la serie, todavía no celebrada mientras se redacta este texto, y segunda con "sobrenombre": Habitat-II), en Istambul, en junio de 1996, que tuvo como antecesora, en 1976, la Habitat-I, en Vancouver.

Aunque otros grandes eventos sean a veces citados en la misma secuencia —como la Cumbre Mundial sobre la Infancia, celebrada en Nueva York, en paralelo a la Asamblea General de

la ONU, en 1990— y otros merecen, por sus temas, a ellas ser agregados —como la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, convocada por la FAO para 1996 en Roma— únicamente las seis conferencias indicadas arriba son siempre consideradas componentes de la Agenda Social de la ONU. Probablemente porque ellas, más que las otras, constituyen etapas consecutivas de un mismo ciclo, en el que cada una ofrece *inputs* a las siguientes y éstas, a su vez, “retroalimentan” las decisiones de las precedentes.

Todas esas conferencias fueron, son y, sin duda, serán igualmente relevantes. O irrelevantes. Sólo el futuro lo dirá. La de Istambul deberá, en principio, cerrar el presente ciclo, bien complementando, en su tema respectivo, el esfuerzo normativo ya hecho por las demás. Bien destruyendo lo que se está erigiendo en esas conferencias en aras de restablecer alguna racionalidad a la Historia de este fin de siglo, teniendo en vista mejores condiciones para el advenimiento del siglo XXI.

La Río-92

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo ha sido, muy probablemente, la más compleja celebrada en la década de 90, hasta ahora.³ La propia expresión con la que debería ser divulgada fue objeto de controversias, aparentemente irrelevantes pero con fundamento sólido, ilustrativas de las divergencias que marcaban las discusiones del tema. Para los ecologistas más radicales, o más ingenuos, ella sería la Eco-92 como todavía es esporádicamente referida. Para el Tercer Mundo en general, que jamás aceptó la separación de las nociones de medio ambiente y de desarrollo, y para los brasileños en particular, la Conferencia sería la Río-92, denominación que prevaleció en los *posters* y demás instrumentos de divulgación diseminados por las Naciones Unidas. Desde

3 La Conferencia de Istambul sobre los asentamientos humanos, según se nota en el proceso preparatorio, deberá presentar el mismo nivel de complejidad, tanto por los amplios subtemas que el asunto atañe, como por la cantidad de eventos paralelos programados.

que tenía como objeto el tema más obviamente global, en sentido planetario, congregando el mayor número de Jefes de Estado y de Gobierno hasta entonces, fue ella también llamada, en ese caso unánime y justamente, "Cumbre de la Tierra".

Llevándose en consideración la naturaleza de la materia tratada y de sus implicaciones sobre todo económicas, la Río-92 no habría inaugurado la Agenda Social de la ONU sino por el abordaje exhaustivo y antropocéntrico de sus documentos, empezando por la Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

Después de la definición de su objetivo como el establecimiento de "una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas", y del reconocimiento de la "naturaleza integral e interdependiente de la Tierra, nuestro hogar", la Declaración proclama 27 Principios directivos para la consecución del desarrollo sostenible—concepto innovador consagrado en aquella ocasión—, el primero de los cuales dice:

Principio 1 - Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

Convocada originalmente en medio a la fuerte campaña internacional conservacionista que atribuye la degradación del ecosistema planetario particularmente a la devastación de reservas forestales en el Tercer Mundo, especialmente en la Amazonia y, con menor intensidad, al evidente despilfarro ambiental en el Este Europeo —cuyos daños habían sido solamente pronunciados por el accidente de Chernobil y fueron visibles con el fin de la Guerra Fría—, la Río-92 hubiera podido constituir no más que un nuevo capítulo del conflicto Norte-Sur. Eso no sucedió gracias a los esfuerzos de aclaración desplegados por los países en desarrollo desde el proceso preparatorio, a los que se agregaron, poco a poco, muchas organizaciones no-gubernamentales (ONG) en su movilización en defensa del medio ambiente.

Se logró hacer prevalecer en la conferencia, y por su intermedio en todo el mundo, la correcta percepción de que, si, por un lado, la superpoblación es voraz, la pobreza, depredadora y la miseria, sucia, por otro la mayor responsabilidad por la destrucción ambiental proviene de los modelos insustentables de producción y consumo del Primer Mundo - importados, como lo sabemos, por los sectores "avanzados" de los países en desarrollo. Frente a la conjugación de esos diferentes factores destructivos, la verdadera batalla por la conservación ambiental no se puede realizar por la simple abstención, o por la renuncia por parte del Tercer Mundo a perseguir sus objetivos de desarrollo. Pero sí por la implementación de esfuerzos cooperativos generalizados para procurarse, nacional e internacionalmente, criterios de desarrollo efectivamente sostenibles. Dicha percepción se queda clarísima en los Principios 7 y 8 de la Declaración:

Principio 7 - Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en vista de las presiones que sus sociedades ejercen en el medio ambiente mundial y de las tecnologías y recursos financieros de que disponen.

Principio 8 - Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todas las personas, los Estados deberían reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenibles y fomentar políticas demográficas apropiadas.

El concepto de desarrollo sostenible, no destructivo desde los puntos de vista humano y ambiental, es sencillo, aunque para su implementación sean necesarios cambios profundos en los sistemas vigentes de producción y de organización socio-económica capitalista. Ello se encuentra definido de forma directa en los Principios 3 y 4, los cuales se complementan:

Principio 3 - El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.

Principio 4 - A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada.

Al referirse al derecho al desarrollo en un documento universal, adoptado por consenso, el Principio 3 abría camino para una evolución conceptual importante que iba a incidir de manera muy positiva en la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos –segunda en la secuencia de las grandes conferencias de la década– en Viena, en el año siguiente. Pero no era solo en ese punto que la Río-92 apuntaba rumbos para la Agenda Social de la ONU. Ella ya establecía las bases para las discusiones de casi todos los temas globales. Lo hacía no sólo por su enfoque integrado, antropocéntrico y participativo, involucrando las sociedades civiles de todo el mundo, sino también por dedicar capítulos específicos de su documento programático, la Agenda 21, a temas que iban a ser objeto de las conferencias posteriores, a saber:

- Lucha contra la Pobreza - principal fundamento de la Cumbre de Copenhague (Sección I, Capítulo 3).
- Dinámica Demográfica y Sostenibilidad - tema de la Conferencia de El Cairo (Sección I, Capítulo 5).
- Promoción de una Modalidad Viable para los Asentamientos Humanos (Sección I, Capítulo 7) - objetivo de la Conferencia de Istambul.
- Acciones Mundiales en Favor de la Mujer para el Logro de un Desarrollo Sostenible y Equitativo (Sección III, Capítulo 24) - prelude a dos de los tres grandes subtemas de la Conferencia de Beijing sobre la Mujer: igualdad, desarrollo y paz.

De todos los temas abordados por la Agenda Social de la ONU, el único no citado en los documentos de la Río-92 en su forma habitual, genérica y comprehensiva, fue precisamente aquél que iba a conferir una dirección humanística al conjunto de las conferencias de la década actual: los derechos humanos. Quizás porque la cuestión del medio ambiente no propiciase el encuadramiento de los derechos humanos *per se* en la redacción de los textos;⁴ quizás porque esos derechos no habían aún recibido el sello de la universalidad, después obtenido en la Conferencia de Viena de 1993; quizás porque, a excepción del movimiento de mujeres —omnipresente y activo en su batalla universal—, las ONG de derechos humanos presentes en el evento tuviesen preocupaciones predominantes —cuando no exclusivas— con la preservación de las culturas indígenas.

Muy probablemente por todos esos motivos, la Conferencia de Río, desde el punto de vista de los derechos humanos, en comparación con las demás, parecería más particularista que universalista, más “posmoderna” que “ilustrada”, con su notable énfasis en la valoración de las comunidades y culturas autóctonas. Sin embargo, la verdad es que, además de las preocupaciones por los indígenas y de la atención dedicada a las mujeres y a los niños, la noción de derechos humanos está presente en el espíritu predominante de los documentos y enriquece todos los textos aprobados. Aún en definitiva, la Conferencia de Río de Janeiro fortaleció el propio concepto del “derecho humano a un medio ambiente saludable”, doctrinariamente discutido hacía años en sectores académicos y en la ONU, para muchos ya asimilado a los llamados “derechos humanos de tercera generación”.

Consciente de los problemas del mundo contemporáneo y perceptiva a las tendencias materiales del capitalismo “posmoderno”, la Declaración de Río, en el Principio 25, ofrece a la interrelación entre la paz, el desarrollo y los derechos humanos

4 La mayoría de las recomendaciones de la Agenda 21 refiérase a la atmósfera, a las florestas, a la desertificación, a la preservación de especies biológicas, a los recursos oceánicos y del agua dulce y a los desechos químicos y radioactivos.

establecida en la Carta de las Naciones Unidas la siguiente nueva lectura:

La paz, el desarrollo y la protección del medio ambiente son interdependientes e inseparables.

La Conferencia de Viena

Si la Río-92 ha sido la más compleja, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, en 1993, ha sido la más difícil. En Río de Janeiro se discutieron las condiciones materiales para la supervivencia de la humanidad; por su parte, en Viena se reflexionó sobre los valores que determinarán, en el futuro, el sentido de la condición humana. Ahora bien, por concernir a valores, lo que se vio en aquella ocasión, más que un conflicto en el sentido Norte-Sur, fue particularmente una contienda de culturas.

Convocada en 1990, en la euforia del fin de la Guerra Fría, pero preparada cuando ya no se identificaba camino seguro —o simplemente un camino— para la nueva fase de la historia contemporánea, con su multiplicación de conflictos civiles, el recrudecimiento de odios étnicos y raciales y amenazas crecientes a la democracia por factores endógenos, originalmente económicos, inclusive en los países liberales del Occidente, la Conferencia de Viena, al ser inaugurada, ofrecía más motivos de recelo que de esperanza. Las divergencias eran de todo tipo, estableciendo oposiciones entre occidentales *versus* orientales, desarrollados *versus* subdesarrollados, liberales *versus* autoritarios, individualistas *versus* colectivistas, capitalistas *versus* socialistas. La profusión de encomillados era tan grande, que indicaban falta de consenso, en el proyecto de documento a ser por ella examinado para eventual aprobación, que se temía no sólo la no obtención de resultados positivos, sino un retroceso en el sistema internacional de protección a los derechos humanos.

Es casi imposible describir todos los obstáculos que se anteponian a la consecución del consenso para los párrafos de la Declaración y Programa de Acción de Viena. El hecho importante es que el documento, arduamente negociado, fue, finalmente,

adoptado consensualmente, con contribuciones relevantes para el tema de los derechos humanos. Aún más, y esto solo se reveló *a posteriori*, la Conferencia de Viena ha sido la reunión de mayor influencia en la Agenda Social de la ONU. Esto porque, después de Viena, todos los documentos de las demás conferencias no simplemente citan, apoyan y buscan reforzar los derechos humanos, sino que también atribuyen a su observancia, un papel instrumental necesario para el alcance de las metas deseadas en los otros temas globales.

Por sus amplias implicaciones para el tratamiento de la materia, es posible resumir los avances conceptuales de Viena en cuatro puntos cruciales: la reafirmación de la universalidad de los derechos humanos; el reconocimiento de la legitimidad del sistema internacional de protección de los derechos humanos; el reconocimiento consensual del derecho al desarrollo; el establecimiento de la interrelación entre democracia, desarrollo y derechos humanos.

1. La reafirmación de la universalidad de los derechos humanos

Teniendo en cuenta que la Declaración Universal de 1948 había sido adoptada por voto, con abstenciones, en un período en el que la ONU sólo contaba con 56 miembros y la mayoría de los Estados actuales vivía bajo dominación colonial, no era inconsistente el alegato corriente entre muchos gobiernos y juristas —repetida con frecuencia en Viena— de que la “universalidad” de los derechos consagrados en ella era falsa, encubriendo una imposición de valores occidentales sobre lo restante del mundo.

Tratada en Viena por representantes gubernamentales de casi todos los Estados del planeta, hoy independientes y jurídicamente soberanos, la cuestión de la universalidad se refleja en el primer párrafo dispositivo de la Declaración de la Conferencia en los siguientes términos:

- 1. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirma el solemne compromiso de todos los Estados de cumplir sus**

obligaciones de promover el respeto universal, así como la observancia de todos los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, otros instrumentos relativos a los derechos humanos y el derecho internacional. El carácter universal de esos derechos y libertades no admite dudas.(...) Los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio innato de todos los seres humanos; su promoción y protección es responsabilidad primordial de los gobiernos.

Si la universalidad de los derechos humanos es ahora incuestionable, por lo menos desde el punto de vista de la coherencia lógica, el universalismo de la materia tampoco puede ser calificado como una imposición unilateral de cualquier cultura sobre las demás. La universalidad consagrada en Viena, a su vez, no aniquila las particularidades en la forma de implementación de los derechos humanos, una vez que esos derechos sean respetados en su esencia. Eso lo determina el párrafo 5 de la Declaración, que dice:

5. Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí.(...) Debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, pero los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Al realizar la compatibilización del universalismo con los particularismos históricos, culturales, religiosos, económicos y políticos, la Conferencia de Viena ha superado las características de etnocentrismo europeo que hasta entonces, indudablemente, aún ceñían la noción de derechos humanos, oriunda de la Ilustración. Al hacerlo, mediante una especie de acción comunicativa "habermasiana", actualizó la racionalidad de esos derechos de tal forma que ahora los Estados sólo los pueden rechazar poniéndose en contra de lo que ellos mismos acordaron y, consecuentemente, con daño para la credibilidad internacional que normalmente desean tener.

2. El reconocimiento de la legitimidad del sistema internacional de protección a los derechos humanos

Si, por un lado, el cuestionamiento a la universalidad de los derechos humanos era casi siempre una peculiaridad de gobiernos de países no-occidentales, asiáticos o magrebíes, por otro, las dudas presentadas a la legitimidad de las preocupaciones internacionales con la situación concreta y las violaciones de esos derechos, nunca fueron delimitadas geográfica o culturalmente. Por realizarse —o no realizarse— en la órbita interna de los Estados, los derechos humanos eran considerados, hasta recientemente, materia de la competencia exclusiva de las jurisdicciones nacionales. Así, cuando un Estado de cualquier región se consideraba injustamente acusado en el exterior, tendía a acogerse al argumento de la soberanía y al principio de la no-intervención en asuntos internos —establecido en el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas— para rechazar la legitimidad tanto de las acusaciones cuanto del interés externo por lo que pasaba dentro de sus fronteras.

Ese tipo de actitud, en desuso entre democracias, pero muy utilizada por todos los regímenes totalitarios y gobiernos dictatoriales del pasado y del presente, ya no puede asumirse coherentemente desde la Conferencia de Viena. El párrafo 4 de la Declaración determina claramente:

4. La promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales deben ser consideradas como un objetivo prioritario de las Naciones Unidas, de conformidad con sus propósitos y principios, en particular el propósito de la cooperación internacional. En el marco de esos propósitos y principios, la promoción y protección de todos los derechos humanos es una preocupación legítima de la comunidad internacional.(...)

3. El reconocimiento del derecho al desarrollo

El desarrollo ya había sido reconocido como un derecho humano inalienable por la Asamblea General de las Naciones Unidas desde 1986, pero de forma no consensual. La Declara-

ción adoptada entonces había contado con abstenciones de varios países occidentales y con el voto contrario de los Estados Unidos.

Para llegarse al consenso sobre la materia en Viena fue importante el previo reconocimiento, en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de la Río-92, de que el desarrollo constituye un derecho. Con base en ese consenso ya alcanzado y en el relieve dado a la persona humana como sujeto central del desarrollo, fue posible en Viena reafirmarse, ahora consensualmente, el derecho humano al desarrollo, en el párrafo 10 de la Declaración, con la siguiente redacción:

10. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirma el derecho al desarrollo, según se proclama en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, como derecho universal e inalienable y como parte integrante de los derechos humanos fundamentales.

Como se dice en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, la persona humana es el sujeto central del desarrollo. El desarrollo propicia el disfrute de todos los derechos humanos, pero la falta de desarrollo no puede invocarse como justificación para limitar los derechos humanos internacionalmente reconocidos.(...)

4. El establecimiento de la interrelación entre democracia, desarrollo y derechos humanos

Por cuanto la Carta de San Francisco establecía de forma fluida, en 1945, la interrelación entre la paz, el desarrollo y los derechos humanos; y la Conferencia de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo agregaba a los dos primeros elementos de esa tríada, la protección ambiental, omitiendo el tercero, la Conferencia de Viena introduce en esa cadena el eslabón de la democracia.

La consagración de esa interrelación ha sido muy probablemente el principal avance propiciado por el fin de la Guerra Fría. Es verdad que los países del extinto bloque socialista se consideraban "democracias populares", pero éstas no se adecuan

a la definición de democracia dada por el párrafo 8 de la Declaración de Viena, que dice:

8. La democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente. La democracia se basa en la voluntad del pueblo, libremente expresada, para determinar su propio régimen político, económico, social y cultural, y en su plena participación en todos los aspectos de la vida.(...) La comunidad internacional debe apoyar el fortalecimiento y la promoción de la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el mundo entero.

Aunque la interrelación sea definida específicamente en ese párrafo 8, es muchas veces repetida a lo largo del documento. Aún más, su concepto trasluce todo el espíritu de la Declaración y Programa de Acción de Viena.

La idea de democracia, definida por la participación del pueblo y de las personas en todos los aspectos de la vida, iba a ser la tónica de las estrategias establecidas en la Conferencia de El Cairo, de los compromisos y recomendaciones de la Cumbre de Copenhague, de la Declaración y de la Plataforma de Acción de la Conferencia de Beijing, así como de todas las discusiones del proceso preparatorio de la Conferencia de Istambul.

La Conferencia de El Cairo

Secuencia natural de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo –la Cumbre de la Tierra–, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo hubiera podido llamarse “la Cumbre de las Personas” si hubiese congregado un número más grande de Jefes de Estado o de Gobierno. Desgraciadamente, el injusto título con el que fue llamada por sus opositores radicales y la prensa desavisada, hasta el último minuto de su celebración, fue “Conferencia del Aborto”. Ese rótulo absurdo se debió a las percepciones erróneas, debidas a posturas fundamentalistas incapaces de leer con propiedad lo que estaba siendo propuesto sobre aquél

asunto en el proyecto de Programa de Acción encaminado a El Cairo para examen y aprobación por las delegaciones participantes. Tan grande fue el sensacionalismo provocado por las lecturas distorsionadas de ese texto que, por primera vez en esta década, algunos países expresivos, juntamente con otros no tanto, musulmanes y católicos, decidieron ostensiblemente boicotear el evento, rehusándose a enviar representantes.

Mientras las divergencias de la Río-92 se situaban en el contexto Norte-Sur, y las de Viena en el "conflicto de civilizaciones" —para usar el paradigma de Huntington⁵—, en El Cairo la gran disputa ocurrió entre lo sagrado y lo profano, o, más precisamente, entre lo antiguo y lo moderno. De ninguna forma entre lo moderno y algo que fuera efectivamente posmoderno.

Aunque al final la tolerancia haya prevalecido sobre la intolerancia, la pelea entre dogma religioso y secularismo, acentuada por los integrismos de nuestra época confusa, ofuscó el verdadero salto cualitativo dado por la Conferencia de El Cairo en el tratamiento del tema de la población: la concentración de esfuerzos en la realización de los derechos —derechos humanos en general y de la mujer en particular— como único medio válido y eficaz para controlar el crecimiento poblacional.

Las cuestiones del aborto y de los derechos reproductivos, sin duda relevantes, ya habían sido abordadas en ocasiones anteriores, particularmente en la Conferencia de la Ciudad de México de 1984. Diez años antes de la Conferencia de El Cairo, las recomendaciones de México señalaban que la capacidad de control de su propia fecundidad por las mujeres era una base importante para el goce de otros derechos; asimismo la garantía de oportunidades socio-económicas equitativas y la provisión de servicios y medios necesarios permitirían a las mujeres asumir responsabilidades más grandes en sus vidas reproductivas. Con relación al aborto, éste no debería ser promovido como método de planificación familiar, pero las mujeres que a él hubiesen recurrido deberían recibir "tratamiento humano".

5 Samuel P. Huntington, "The Clash of Civilizations?", *Foreign Affairs*, Summer 1993, pp. 22-49.

En general, las propuestas presentadas a la Conferencia de El Cairo en esa esfera no eran muy diferentes de las que se habían aprobado antes. Las riñas y el ruido fueron provocados no por las propuestas, en el fin adoptadas con algunos cambios que no les restaban el contenido esencial, sino por la onda de integristas que viene asolando las difíciles conquistas positivas de tantas sociedades contemporáneas.

Las objeciones de la Santa Sede al proyecto de Programa de Acción no eran nuevas: ya se habían formulado en las conferencias anteriores sobre el tema de la población, en Bucarest, en 1974, y en Ciudad de México, en 1984. Atañían no sólo a las referencias al aborto —que en ninguno de los textos examinados recomendaban su legalización general, mas sí su enfrentamiento como un hecho real y un problema de salud pública—, sino también a cualquier forma de control “no natural” de la natalidad. A los países musulmanes sonaban provocativas bien las propuestas concernientes a la sexualidad, bien las recomendaciones sobre la igualdad de género, pues las leyes coránicas establecen distinciones asumidas entre hombres y mujeres en el derecho civil, en el derecho penal y en las sucesiones. Esas objeciones, a las que se unían los cuestionamientos judaicos integristas —no incorporados por la delegación de Israel— engendraron la impresión de que la Conferencia de El Cairo iba a constituir un ejercicio anti-religioso, así como la interpretación de que las tres grandes religiones monoteístas se oponían a ella. Si tal interpretación fuera verdadera, la Santa Sede, todos los países musulmanes e Israel hubieran ciertamente rechazado la invitación de las Naciones Unidas para comparecer.

Sin duda, la Conferencia de El Cairo propició una inusitada alianza entre las delegaciones de la Santa Sede, con algunos seguidores más cercanos, y las de Irán y otros países musulmanes integristas. No obstante este hecho y las reservas presentadas por las respectivas delegaciones a partes específicas del documento adoptado, ella representó un avance incluso en esa esfera: por primera vez la Santa Sede, que se había desvinculado totalmente de las decisiones de Bucarest y de Ciudad de México, aceptó participar del consenso sobre un Programa de Acción internacional sobre el tema de la población.